



El que suscribe, Regidor Miguel Zárate Hernández, en uso de la facultad que me confieren los artículos 90 y 91 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, someto a la consideración de este Órgano de Gobierno Municipal, la siguiente iniciativa de acuerdo, **que aprueba se contemple la exención de pago a los usuarios de los servicios médicos municipales que sean diagnosticados con dengue en el presupuesto de egresos 2021**, de conformidad con la siguiente:

Exposición de motivos

El año 2019 fue un año que nos obligó a emprender maniobras diversas para combatir las consecuencias negativas que el dengue trajo a la salud de la población en nuestro municipio y otros municipios más del Área Metropolitana de Guadalajara. Uno de los principales aprendizajes que estas emergencias sanitarias que hemos vivido recientemente nos ha dejado es no bajar la guardia para garantizar el acceso a servicios de salud a la ciudadanía, pensados de manera estratégica.

El trabajo que hemos realizado en el municipio ha logrado palear de manera eventual la emergencia suscitada en 2019 a causa del dengue, y en 2020 retomando los esfuerzos hemos logrado disminuir ligeramente los casos reportados en comparación con el año anterior.

Los casos de dengue probables y confirmados en nuestro país son casi 50% menores de los que se tenían con respecto al año pasado, aunque con tendencia de aumentar¹, por lo que no podemos cantar victoria. De ahí que también se haya dado importancia por parte de esta Comisión Edilicia para que se apruebe la exención de pago, nuevamente durante el año en curso, a los usuarios de los servicios médicos municipales que sean diagnosticados con dengue.

¹ Secretaría de Salud. Panorama epidemiológico de dengue, semana epidemiológica 31, 2020

No obstante el descenso en los casos, debemos reconocer que esta realidad ha llegado lamentablemente para quedarse: me refiero a las crisis que se viven en materia de salud derivadas en gran medida por las condiciones ambientales cambiantes como consecuencia del calentamiento global, las cuales agudizan el problema de la propagación de enfermedades. No podemos perder de vista que Jalisco continúa estando, en 2020, entre los cinco estados de la república que abarcan el 61% de los casos confirmados de dengue hasta la semana epidemiológica 37².

Demostrado está que el cambio climático potencia las enfermedades al influir en las condiciones ambientales y modificar tanto la propagación como las características de las epidemias, las cuales han presentado nuevos patrones de comportamiento. Este es el caso del dengue, según la World Health Organization en su reporte *Climate Change And Infectious Diseases*³.

Dado que experimentamos de manera más aguda y frecuente incluso las enfermedades ya conocidas, habrá que ajustarse en la medida de todas nuestras posibilidades a esta realidad.

Por ello, dando continuidad a los esfuerzos realizados en el año anterior y presente por esta Comisión Edilicia para atender el problema sanitario del dengue, no quitamos el dedo del renglón y reafirmamos nuestro compromiso por seguir trabajando de manera efusiva para paliar las consecuencias negativas que este fenómeno fuera de nuestro control puede acarrear para la población tapatía.

Nos encontramos en el reconocimiento de que no podemos controlar los cambios que traen consigo los fenómenos climáticos, los cuales recalco deben atenderse con seriedad desde todos los ámbitos de gobierno. A pesar de ello también

²Secretaría de Salud. Panorama epidemiológico de dengue, semana epidemiológica 37, 2020.

³World Health Organization. *Climate Change And Infectious Diseases*. Consultado el 13 de agosto de 2020. Disponible en: <https://www.who.int/globalchange/environment/en/chapter6.pdf>

reconocemos la responsabilidad que tenemos de implementar, a la par, las medidas atenuantes de las crisis que se derivan de esta crisis ambiental.

Me parece que es necesario no reblandecer el trabajo para que esta epidemia, junto a la pandemia que hoy vivimos y no sabemos cuándo cesará, no cause mayores embates. En esta iniciativa hago referencia al apoyo, previamente solicitado por su servidor, para quienes acuden a los Servicios Médicos Municipales, otorgando un apoyo al cubrir el pago de derechos asociados al diagnóstico del dengue, pero en esta ocasión para ser contemplado para el ejercicio fiscal del 2021 por concepto de consulta general y análisis clínicos que consideren biometría hemática, urianálisis y reacciones febriles.

La fundamentación jurídica de lo anteriormente mencionado se sustenta conforme lo designado en los siguientes ordenamientos:

Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 4. Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud.

Código de Gobierno Municipal de Guadalajara

Artículo 224. La Dirección de Servicios Médicos Municipales, tiene las siguientes atribuciones:

- I. Participar en la construcción del modelo metropolitano, con énfasis en la educación para la salud, la prevención y el autocuidado, con las dependencias competentes;
- II. Ser eje rector en la colaboración, coordinación y operación con las dependencias correspondientes para planear, asesorar y dirigir los programas que se instrumenten en el Municipio en materia de salud;
- III. Mejorar la cobertura de servicio prehospitalario y urgencias médicas quirúrgicas;

- IV. Colaborar en la promoción de programas de activación física y servicios de salud en lugares públicos, para impulsar la medicina preventiva y estilos de vida sana, en coordinación con las dependencias competentes;
- V. Operar un sistema sanitario de atención, con vinculación y coordinación funcional de todas las instituciones del sector salud que actúan en el Municipio;
- VI. Proponer las acciones de mejora del sistema de salud, basado en las necesidades de la ciudadanía;
- VII. Implementar los protocolos de intervención específica para los padecimientos de alta prevalencia;
- VIII. Colaborar en coordinación con las dependencias competentes en la implementación de medidas para el saneamiento y preservación de los entornos habitacionales, escolares y laborales, favoreciendo en la generación de entornos saludables para las personas;

Autorizar, apoyar y evaluar el desarrollo y cumplimiento de los programas de enseñanza, educación continua y adiestramiento en el servicio de salud;

X. Coadyuvar y asesorar a las dependencias y entidades de la administración pública municipal para que las oficinas y edificios públicos del Municipio obtengan la certificación como entornos favorables a la salud, así como para que conserven dicha certificación; y

XI. Asesorar y colaborar, en coordinación con la dependencia municipal de Protección Civil, a la Administración pública en la implementación y operación de sus respectivas Comisiones de Seguridad e Higiene.

En tanto, las repercusiones que presenta la iniciativa:

En primera instancia se dotará de un beneficio tanto económico como social a las personas que se acredite que se encuentran afectadas por esta enfermedad. Esto facilitará la detección oportuna del dengue, disminuyendo así su propagación.

Las repercusiones presupuestales previstas serán las derivadas de la realización de los estudios pertinentes y las consultas otorgadas.

Por último, no se detectan repercusiones jurídicas ni laborales derivadas de la implementación de la presente iniciativa.

Por lo anteriormente expuesto presento a consideración de ustedes, los siguientes puntos de:

Acuerdo

Primero. Se aprueba la exención de pago a los usuarios de los servicios médicos municipales que sean diagnosticados con dengue, en los casos que así lo determine el estudio socioeconómico realizado por el área competente, respecto de los derechos contemplados en la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2021, por concepto de:

| | |
|--|---------|
| Artículo 63..... | |
| | |
| | |
| I..... | |
| 1 a 2..... | |
| II. Consulta general, por persona: | \$42.00 |
| III a XII..... | |
| XIII. Análisis clínicos, por cada uno: | |
| 1. Biometría hemática: | \$54.00 |
| 2 a 26..... | |
| 27. Uroanálisis: | \$52.00 |
| 28 a 40..... | |
| 41. Reacciones febriles: | \$52.00 |
| 42 a 48..... | |
| XIV a XXXI..... | |
| | |
| | |

.....

Dicha exención será aplicable a partir de la publicación del presente decreto y durante el periodo de vigencia de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2021.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Servicios Médicos Municipales, realice las acciones necesarias para dar cumplimiento al punto Segundo del presente acuerdo.

Atentamente

Guadalajara, Jalisco. Noviembre de 2020.


REGIDOR MIGUEL ZARATE HERNÁNDEZ